



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1092-2020-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 27 de Diciembre del 2020

VISTO:

El expediente administrativo 20-012071-001, que contiene la solicitud de Doña **MARLENI REJAS CORTEZ**, sobre reconocimiento y pago de los Beneficios de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio de Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su Madre Doña **CRISTINA CORTEZ VDA. DE POLO** ex Cesante del Hospital Regional de Ica, Informe Técnico N° 581-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL;

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante expediente N° 20-012071-001, de fecha 21 de agosto del 2020, la administrada Doña **MARLENI REJAS CORTEZ** solicita el Pago de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, como consecuencia del fallecimiento de su Madre **CRISTINA CORTEZ VDA. DE POLO**, el 19 de junio del 2020, precisando que anexa las instrumentales correspondientes.

Que, se debe tener en cuenta el mérito de la documentación que obra en el expediente como son Acta de Defunción N° 2000464388, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, con dicho documento se acredita el fallecimiento de Doña **CRISTINA CORTEZ VDA. DE POLO** ocurrido el 19 de Junio del 2020, también corre anexado la Sucesión Intestada Definitiva inscrito en la Zona Registral N° XI SEDE ICA, con el Título N° 2020-01087921 bajo el Asiento N° A0001 de la Partida N° 11153565, donde se declara como herederos legales a: **CARMEN DEL ROSARIO POLO CORTEZ, WALTER ANTONIO POLO CORTEZ y MARLENI REJAS CORTEZ** en calidad de hijos del causante.

Que, el artículo 144° del citado reglamento, dispone que el **Subsidio por Fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo (Cónyuge, hijos o padres) se otorga al servidor por un monto de dos (02) remuneraciones totales. Asimismo, el artículo 145° de la misma norma, reconoce el otorgamiento del **Subsidio por Gastos de Sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones totales**, a quien haya corrido con los gastos pertinentes. De la misma forma, el artículo 149°, señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan.

Que, según Informe Situacional N° 149-2020-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la Responsable de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos

...///



///...

Humanos, indica que Doña **CRISTINA CORTEZ VDA. DE POLO** era Pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Hospital Regional de Ica desde el 01 de junio de 1993.

Que, de los documentos enunciados en los párrafos que anteceden, queda establecido que el beneficio pretendido, subsidio por luto y sepelio de Doña **MARLENI REJAS CORTEZ**, pertenece al Régimen Pensionario del Decreto Legislativo N° 276 y de acuerdo al D.S. N° 005-90-PCM, que dispone atender a los artículos 144° y 145°, mediante el beneficio del Subsidio por Fallecimiento correspondiente a tres (03), y por gastos de sepelio dos (02) remuneraciones totales respectivamente.

Que, con respecto al otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio, de los documentos adjuntos a la solicitud, se observa que Doña **MARLENI REJAS CORTEZ** ha corrido con los gastos de sepelio de quien en vida fue su señora madre Cristina Cortez Vda. De Polo, tal como se muestran en los originales del Contrato N° 0000607 de la Funeraria "De la Cruz".

Que, la Unidad de Beneficios, Pensiones y Relaciones Laborales del Hospital Regional de Ica, emite el Informe Técnico N° 581-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL en el cual señala se le reconozca a los herederos legales según Partida de la Sucesión Intestada N° 11153565, el Beneficio del Subsidio por Fallecimiento cuya base de cálculo corresponde a tres(03) pensiones totales mensuales y al otorgamiento del Subsidio por gastos de Sepelio, cuya base de cálculo corresponde a dos (02)pension totales mensuales (a quien haya corrido con los gastos de sepelio).

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 581-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, y estando a lo visado por la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR por única vez a: **CARMEN DEL ROSARIO POLO CORTEZ, WALTER ANTONIO POLO CORTEZ y MARLENI REJAS CORTEZ** en su condición de hijos herederos de Doña **CRISTINA CORTEZ VDA. DE POLO** (Pensionista del Decreto Ley N° 20530), **la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES (S/ 2,875.02)** por concepto **Subsidio por Fallecimiento**, importe equivalente a tres (03) remuneraciones totales percibidas en el mes de Junio del 2020, y a Doña **MARLENI REJAS CORTEZ**, el derecho al Beneficio de **Subsidio por Gastos de Sepelio** la suma de **MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 68/100 SOLES (S/ 1,916.68)**, importe equivalente a dos (02) remuneraciones totales y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente al Decreto de Urgencia N° 014-2019 en concordancia con lo dispuesto en el art. 4° numeral 4.2° del Presupuesto para el Sector Publico para el año 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y a las instancias que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,


Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.
ERMR/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

